


| | | |
|---|---|---------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-PD-16-F-03 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
| | | Página 1 de 9 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CENTRO TEXTIL S.A.S Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR.

En la ciudad de Cartagena, Departamento Bolívar, a los (18) días del mes de diciembre de 2015, siendo las 02:30 p.m., se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Bolívar del Ministerio del Trabajo, la doctora **ZEIDES MARIA BORRE FANDIÑO**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.738.181 expedida en Barranquilla, actuando en su calidad de Representante Legal- Suplente de la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S** identificada con NIT. No. 800.160.705-1, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, respectivamente, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento, el doctor **HORACIO CARCAMO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en su calidad de Director Territorial de Bolívar del Ministerio del Trabajo, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia respecto de los trabajadores misionales a través de las empresas **SUMTEMPO S.A** y **SOLTEM S.A.**, empresas que han prestado sus servicios a **CENTRO TEXTIL S.A.S.** como apoyo para el desarrollo de la actividad de venta.

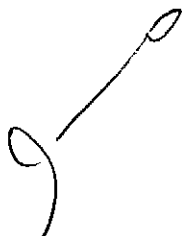
El presente acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes


I. CONSIDERACIONES

1. El día cinco de febrero de 2015, se recibió por parte del Grupo de Atención al ciudadano vía correo electrónico traslado de la denuncia presentada en forma anónima en contra de **ALMACENES JORGE ARABIA**, cuyo asunto era la tercerización ilegal de los trabajadores de dicho establecimiento de comercio.
2. Que mediante Auto Número 0063 de fecha 6 de febrero de 2015, se comisionó a un Inspector de Trabajo y Seguridad Social para que iniciara la averiguación preliminar de los hechos denunciados y realizara la práctica de pruebas que puedan contribuir con el esclarecimiento de los mismos.
3. El día nueve (9) de abril de 2015, dando cumplimiento al mencionado Auto, avoca el conocimiento e inicia la correspondiente averiguación preliminar; y practica visita el día 14

DIRECCION TERRITORIAL DE BOLIVAR

Centro la Matuna Edificio el Clarin piso 3, Cartagena D.T y C.- Colombia
www.mintrabajo.gov.co




| | | |
|---|---|---------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-PD-13-F-03 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
| | | Página 2 de 9 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CENTRO TEXTIL S.A.S Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

del mismo mes y año, en la que solicitó a la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S.** propietaria de los establecimientos de comercio **ALMACENES JORGE ARABIA**, las siguientes pruebas: listado de trabajadores de esa empresa en el almacén ubicado en el Centro Comercial la Castellana, certificado de existencia y representación, contratos suscrito con sus trabajadores, listado de trabajadores contratados directamente, con tiempo de servicios y cargos, listado de trabajadores suministrados.

4. Con escrito de descargos radicado bajo el número 02315 del 21 de abril de 2015 el señor **VALMORE ZAMBRANO CAMACHO**, actuando en calidad de Director de Recursos Humanos de la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S**, presenta los respectivos descargos y las pruebas solicitadas por el funcionario Comisionado, en la actualidad la Averiguación Preliminar se encuentra en práctica de pruebas.
5. La empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S**, es una Sociedad por Acciones Simplificadas que se encuentra debidamente constituida, con NIT 800.160.705-1, la sociedad tiene como objeto principal venta al detal y por mayor de telas nacionales y exportadas.
6. La empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S** tiene suscrito Contrato de prestación de servicios con las empresas de **SUMTEMPO S.A**, con NIT.900.019.671-0 y con **SOLTEM S.A** identificada con el NIT. 900.087.675-1, domiciliadas en Barranquilla, desde el 01 de enero de 2015, cuyo objeto social es "*La prestación de servicio con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades*".
7. En reunión sostenida en la Dirección Territorial de Bolívar, en la que se contó con la asistencia de la suplente del representante legal **ZEIDES MARÍA BORRE FANDIÑO** y después de darle a conocer a la representante de la empresa antes mencionada, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con la Formalización Laboral, por escrito de fecha 30 de abril de 2015, radicado el día 08 de mayo de 2015 bajo el No. 02735-2015, el representante legal de la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S**, presenta solicitud de acuerdo de formalización laboral de conformidad con la Ley 1429 de 2010, 1610 de 2013 y la resolución 321 del 14 de febrero de 2013, cuyo objetivo es la generación de empleo formal y garantizar los Derechos Constitucionales que amparan el trabajo digno y decente.



| | | |
|---|---|---------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-PD-13-F-03 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
| | | Página 3 de 9 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CENTRO TEXTIL S.A.S Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

El total de trabajadores que tiene la empresa vinculados indirectamente son los dieciocho (18), que vienen a través de las empresas de servicios temporales de **SUMTEMPO S.A** y **SOLTEM S.A** de los cuales nueve (9) van a ser vinculados directamente de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante, lo anterior teniendo en cuenta que ese número de trabajadores son los necesarios para el normal desarrollo de las actividades de la empresa, los otros nueve (9) continuarán contratados a través de empresas de servicios temporales para las ventas en las temporadas en que se presentan los aumentos de las ventas, tal y como lo señalan la Ley 50 de 1990 y el Decreto 4369 de 2006.

Teniendo en cuenta los fundamentos de hecho antes señalados, la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S**, procede a presentar, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 2º de la Resolución No. 321 del 14 de febrero de 2013, el siguiente


II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, Forma, duración y fecha de Contratación.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S**, a través de su Representante Legal Suplente, ZEIDES MARIA BORRE FANDIÑO, manifiesta que se ha decidido que se vincularán bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo a cuatro meses a un total **9 trabajadores**, según la relación que aparece en los anexos que hacen parte integral del presente documento, y teniendo en cuenta el cronograma de vinculación que se relaciona en el siguiente cuadro:

| CARGO | AÑO | AÑO | | | | | | | TOTALES |
|---------------------------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|
| | DICIEMBRE | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | |
| ADMINISTRADORES | | | | | | 3 | | | 3 |
| ASESORES DE VENTAS | | | | | | 4 | | | 4 |
| CAJERAS | | | | | | 2 | | | 2 |
| TOTAL TRABAJADORES FORMALIZADOS | | | | | | | | | 9 |

9

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: IVC-PD-13-F-03 |
| | FORMALIZACIÓN LABORAL | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
| | | Página 4 de 9 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CENTRO TEXTIL S.A.S Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

TOTAL DE TRABAJADORES FORMALIZADOS: 9

| NOMBRE DEL TRABAJADOR | TIPO DE CONTRATO | TERMINO DE DURACION DE CONTRATO | FECHA DE CONTRATO | FECHA DE INICIO DE RELACION LABORAL | CARGO | NUMERO TOTAL EMPLEADOS |
|------------------------------------|------------------|---------------------------------|-------------------|-------------------------------------|-------------------|------------------------|
| ALCAZAR ROA YANIBEL | TERMINO FIJO | 4 MESES* | 01/05/2015 | 01/05/2015 | ADMINISTRADORA | |
| BERRIO BERRIO YOLANDA MARIA | TERMINO FIJO | 4 MESES* | 01/05/2015 | 01/05/2015 | ADMINISTRADORA | |
| BOLAÑOS ALVARADO YENNYS DEL CARMEN | TERMINO FIJO | 4 MESES* | 01/05/2015 | 01/05/2015 | CAJERA | |
| DIAZ GOMEZ RAFAEL ENRIQUE | TERMINO FIJO | 4 MESES* | 01/05/2015 | 01/05/2015 | ASESOR DE VENTAS | |
| GARAY BARBOZA LUZBY DEL ROSARIO | TERMINO FIJO | 4 MESES* | 01/05/2015 | 01/05/2015 | ASESORA DE VENTAS | |
| HERNANDEZ BILCHEZ LIBARDO MANUEL | TERMINO FIJO | 4 MESES* | 01/05/2015 | 01/05/2015 | ASESOR DE VENTAS | |
| MOGUEA BLANCO ROGER ANTONIO | TERMINO FIJO | 4 MESES* | 01/05/2015 | 01/05/2015 | ADMINISTRADOR | |
| MONTES URUETA MINELVA FRANCISCA | TERMINO FIJO | 4 MESES* | 01/05/2015 | 01/05/2015 | ASESORA DE VENTAS | |
| MORENO BUELVAS NUVIA ESTHER | TERMINO FIJO | 4 MESES* | 01/05/2015 | 01/05/2015 | CAJERA | |

* TODOS ESTOS CONTRATOS SE RENOVARAN POR PERIODOS SUCESIVOS DE 4 MESES, Y DESPUES DE LA TERCERA PRORROGA SERAN A UN AÑO CONFORME A LA LEY.

TOTAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA: 54


2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas en la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las nueve (9) personas a contratar, que actualmente están vinculadas en calidad de trabajadores misionales a **SUMTEMPO S.A** y **SOLTEM S.A**, serán vinculados por la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S** mediante la suscripción de contratos de trabajo a Término fijo a cuatro meses.

En tal virtud, las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1, inmediatamente anteriores, concluirá a más tardar en las siguientes fechas:

9

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-PD-13-F-03 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
| | | Página 5 de 9 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CENTRO TEXTIL S.A.S Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

• **MAYO -2015**

La Empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S.**, para el proceso de escogencia y vinculación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Trabajadores suministrados por la empresa de servicios temporales SUMTEMPO S.A y SOLTEM S.A.
- Capacidad y actitud de los trabajadores.
- Necesidad del servicio

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo

El Director Territorial Bolívar deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente acuerdo entre el empleador y la Dirección Territorial de Bolívar, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución en comento.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Se previene a la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S.**, que la suscripción del presente acuerdo no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales.


La empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S.** ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S.**

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De la extensión de los efectos de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, a los contratos suscritos por parte de la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S.**



| | | |
|---|---|---------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-PD-13-F-03 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
| | | Página 6 de 9 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CENTRO TEXTIL S.A.S Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

En consideración a que la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S**, lleva a cabo el proceso de formalización de los trabajadores que actualmente prestan sus servicios en calidad de trabajadores en misión de las empresas de servicios temporales de **SUMTEMPO S.A** y **SOLTEM S.A**, desarrollando temporalmente sus funciones y labores propias y en aquellas complementarias y conexas a estas actividades en la forma y términos que determine el USUARIO y/o que se consignan en el Contrato de Suministro de Personal suscrito entre las partes antes mencionadas, compromiso adquirido de manera libre, voluntaria y con el lleno de los requisitos exigidos por este Ministerio, procediendo a la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, considera viable esta Dirección Territorial, proceder a la suscripción del presente acuerdo, por contemplar dicha vinculación un claro respeto al principio de estabilidad en el empleo de los trabajadores, así como la plena observancia de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores vinculados.

En virtud del presente Acuerdo se tiene entonces que la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S.**, vinculara directamente un total de **9** personas, quienes antes de iniciado el presente proceso, ostentaban la calidad de trabajadores en misión.


2. Efectos de los Acuerdos de Formalización Laboral en los procesos administrativos sancionatorios

De conformidad a lo establecido en el numeral 1° del Artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3° de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Bolívar procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Averiguación Preliminar contenida en el expediente iniciado con Auto Número 0063 del 6 de febrero de 2015, a la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S.**

La suspensión de las mencionadas actuaciones se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Bolívar, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S.**, las cuales se realizarán como mínimo cada seis (6) meses.

9

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-PD-13-F-03 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
| | | Página 7 de 9 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CENTRO TEXTIL S.A.S Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador conlleva la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, la empresa manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de intermediación y tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de trabajo asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

En virtud de lo anterior, y conforme aplicación de lo previsto en el Decreto 2025 de 2011, la empresa **CENTRO TEXTIL S.A.S**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente.


3. Verificación del cumplimiento del acuerdo

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 3 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Bolívar procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo de Formalización Laboral. Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; la primera visita de verificación se realizará dentro de los **30 días siguientes** a la fecha de la firma del presente acuerdo y posteriormente cada seis (6) meses hasta el año 2018.

4. Socialización del Acuerdo con los Trabajadores Formalizados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, El modelo de formalización Laboral a implementarse en la empresa, deberá ser

9

| | | |
|---|---|---------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL | Código: IVC-PD-13-F-03 |
| | FORMALIZACIÓN LABORAL | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
| | | Página 8 de 9 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CENTRO TEXTIL S.A.S Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

socializado previamente por parte del empleador con los trabajadores a formalizar, y por parte de la Dirección Territorial de Bolívar, previo visto bueno por el Viceministro de Relaciones Laborales del Ministerio del Trabajo y antes de la suscripción del acuerdo, socializará el modelo a implementarse con los trabajadores que serán beneficiarios con el mismo, de lo cual se dejará evidencia que hará parte integral del respectivo Acuerdo de Formalización Laboral.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO


Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo, previo visto bueno impartido por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente acuerdo
- Lista de trabajadores con el número de documento de identificación, indicando forma de vinculación anterior, indicación forma de contratación actual, justificación de la forma de contratación, duración del contrato y fecha de contratación de los trabajadores a formalizar.
- Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director(a) Territorial Bolívar
- Certificado de existencia y Representación Legal de la empresa
- Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, según art. 2º Literal 2 de la Resolución 321 de 2013.
- Oficios que prueban los procesos administrativos sancionatorios a los cuales se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización.

9

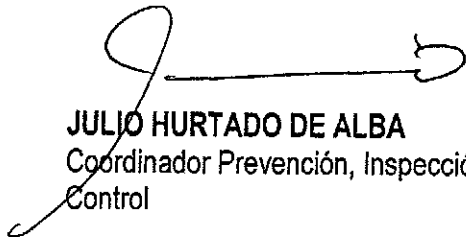
| | | |
|---|---|---------------------------|
|  MINTRABAJO | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMALIZACIÓN LABORAL | Código: IVC-PD-13-F-03 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Fecha: Febrero 10 de 2014 |
| | | Página 9 de 9 |

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA CENTRO TEXTIL S.A.S Y LA - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOLIVAR

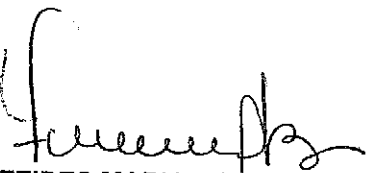
Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:


HORACIO CARCAMO ALVAREZ
 Director Territorial Bolívar


JULIO HURTADO DE ALBA
 Coordinador Prevención, Inspección, Vigilancia y Control

POR LA EMPRESA CENTRO TEXTIL S.A.S


ZEIDES MARIA BORRE FANDIÑO
 C.C. No.32.738.181 de Barranquilla
 Suplente-Representante legal.